

Acta de Compromiso

**ACTA DE COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS
ACADÉMICAS Y DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA CELEBRADA ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA y LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

Entre los suscritos a saber: LUZ STELLA CORREA BOTERO, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificada con cédula 32.538.436 de Medellín, en su calidad de **Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas**, y ELMER DE JESUS GAVIRIA RIVERA identificado con cédula 71.622.852 de Medellín, en su calidad de **Decano de la Facultad de Medicina**, hemos decidido suscribir la presente acta de compromiso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto:

Por medio de *esta acta se adoptan* las bases de cooperación *mutua* entre el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS y la FACULTAD DE MEDICINA, para el desarrollo de prácticas académicas y de laboratorio de los estudiantes del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, y la realización de cursos ofrecidos por el Departamento de Psicología a la Facultad de Medicina, con el fin de que los estudiantes del Departamento de Psicología participen en prácticas académicas como rotaciones, pasantías, seminarios y prácticas de laboratorio, tendientes a desarrollar conocimientos y habilidades en el área de las neurociencias y la psicopatología con los departamentos de Morfología, Fisiología, Psiquiatría y Pediatría y puericultura, y completen así la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje establecido en el programa académico, y que los estudiantes de la Facultad de Medicina puedan completar su formación mediante los cursos de servicio y pasantía ofrecidos por el Departamento de Psicología.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes entienden por "prácticas académicas y de laboratorio" el proceso de aprendizaje que permite al estudiante observar

responsablemente las intervenciones de los especialistas, participar en la comprensión e intervención de una realidad concreta, aproximarse desde la investigación y la tecnología a los conocimientos requeridos en la formación profesional, haciéndose énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por la Facultad Medicina de LA UNIVERSIDAD. Lo anterior, siempre *que no* contravenga la Constitución y las leyes.

Se consideran *así prácticos* académicas para los estudiantes del Departamento de Psicología a las actividades de participación previamente concertadas en cursos, seminarios, rotaciones o pasantías en los departamentos de Morfología, Fisiología, *Psiquiatría, Pediatría* y puericultura, igualmente a las actividades de observación que puedan convenirse en los procesos de intervención en *Psiquiatría y Pediatría* y puericultura, o en el uso de la cámara de Gesefl para la observación de *intervenciones en el área* de la psicología, *Psiquiatría o Neurología* que puedan favorecer los procesos de formación clínica y diagnóstica de los estudiantes del Departamento de Psicología.

Se consideran prácticas de laboratorio a las actividades del Departamento de Morfología y de Fisiología que permiten observar preparados y participar en el *proceso* de identificación de las diferentes estructuras del sistema nervioso que hacen parte del material de neuroanatomía, y observar las repuestas fisiológicas que pueden identificarse en los equipos de fisiología y que permiten comprender la neurofisiología.

PARA&RAFO SEGUNDO: Para los fines propios de las prácticas académicas y de laboratorio, a los estudiantes se les asignarán actividades bajo fa supervisión de) personal docente del Departamento de Psicología y del personal autorizado por la Facultad de Medicina en los departamentos de Morfología, Fisiología, *Psiquiatría y Pediatría* y puericultura.

SEGUNDA. Obligaciones de la FACULTAD DE MEDICINA;

1. Facilitar las prácticas académicas y de laboratorio de los estudiantes del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS en el *área* de las neurociencias, la psicopatología y la clínica con el fin de lograr los objetivos de aprendizaje bajo la supervisión y asesoría de docente(s) del DEPARTAMENTO DE *PSICOLOGÍA* DE LA FACULTAD DE

CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS y la supervisión de un delegado de LA FACULTAD DE MEDICINA. Las horas y fechas asignadas, al igual que la duración de las mismas, serán previamente acordadas por las partes en cada período académico y en ningún caso irán en detrimento de las actividades que han sido programadas previamente por la FACULTAD DE MEDICINA

2. Brindar, previo acuerdo entre las partes de esta acta y según la disponibilidad de cada período académico, la asesoría a los estudiantes de *acuerdo con* las necesidades del mismo o cuando el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, lo juzgue necesario, en *asuntos* sobre los cuales se cuente con las calidades profesionales y académicas requeridas para el efecto.
3. Posibilitar el *desarrollo de* las prácticas académicas y de laboratorio permitiendo a los estudiantes asistir y participar en actividades realizadas por los Departamentos de *Morfología*, Fisiología, Psiquiatría y Pediatría y puericultura relacionadas con las áreas de neurociencias, psicopatología y clínica y que hacen parte de la formación de los estudiantes del Departamento de Psicología .
4. Realizar una inducción al estudiante del Departamento de Psicología en el que se le informe de manera global, sobre las características y condiciones de la práctica académica y de laboratorio en LA FACULTAD DE MEDICINA.
5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA sobre *cualquier irregularidad en el desempeño* del estudiante.
6. Designar a un funcionario de LA FACULTAD DE MEDICINA, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en esta acta y coordine con el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.
7. Informar al DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo de la práctica académica y de laboratorio.
8. Permitir y facilitar la asistencia de los docentes del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA a los sitios de práctica académica y de laboratorio, que esté realizando el estudiante del Departamento de Psicología en LA FACULTAD DE MEDICINA, con el fin de prestar la asesoría necesaria.

9. Suministrar todos los elementos de apoyo demandados por los estudiantes y los docentes asesores, dentro de los límites de la racionalidad, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del acta de compromiso.

TERCERA. Obligaciones del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS:

1. Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los docentes y alumnos en las prácticas académicas y de laboratorio. Las prácticas académicas y de laboratorio deberán ser acordadas entre las partes con mínimo 2 meses de anterioridad
2. Remitir a los estudiantes seleccionados, a la Facultad de Medicina, para que realicen su práctica conforme a las actividades académicas y de *laboratorio* propuestas.
3. Impartir a los estudiantes las directrices de comportamiento y cumplimiento, que en ejercicio de la práctica académica y de laboratorio, deben cumplir.
4. Designar un docente que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en esta acta de compromiso y coordine con la Facultad de Medicina tales acciones necesarias, que propendan por mejorar la formación de los estudiantes de Psicología.
5. Velar porque las experiencias de los estudiantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de las actividades académicas y de laboratorio en LA FACULTAD DE MEDICINA y que estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por el DEPARTAMENTO DE *PSICOLOGÍA* DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.
6. Facilitar a los estudiantes de la Facultad de Medicina la realización de cursos de servicio y *pasantías ofrecidas por* el Departamento de Psicología. . Las horas y fechas asignadas, al igual que la duración de las mismas serán previamente acordadas por las partes en cada período académico y en ningún caso irán en detrimento de las actividades que han sido programadas previamente por el Departamento de Psicología.

CUARTA. Compromisos de los estudiantes:

Los estudiantes se obligan a acreditar la afiliación al sistema de seguridad social en salud o en su defecto a tomar una póliza de accidentes, tal como lo establece el acta de compromiso suscrita entre el departamento de Psicología y los estudiantes, que se anexa a este documento y hace parte del mismo,

QUINTA. Relación Académica:

Las prácticas académicas y de laboratorio de los *estudiantes* constituyen actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje propias de la modalidad de formación universitaria profesional. Por tanto, en su esencia, hacen parte de la relación *académica* y en ningún caso, generan compromisos jurídico-laborales *entre* los estudiantes y la Universidad de Antioquia-,

SEXTA. Duración y prórroga:

La presente acta tendrá una duración de cinco (5) años contado(s) a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado por acuerdo suscrito por las partes, previo al vencimiento del plazo inicialmente fijado.

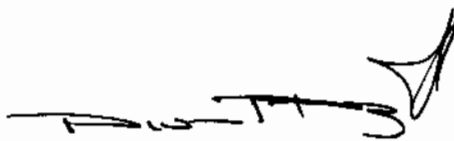
SÉPTIMA. Perfeccionamiento y ejecución:


La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia, firma el de 2008 05 JUN, 2008


ELMER GAVIRIA RIVERA
Decano
Facultad de Medicina


LUZ STELLA CORREA B.
Decana
Fac. Ciencias Sociales y Humanas


DIANA DIAZ HERNANDEZ
Jefa de Educación Médica
Facultad de Medicina


ALBERTO FERRER BOTERO
Jefe Dpto. de Psicología
Fac. Ciencias Sociales y Humanas